



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 395/2020

DISPONE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LA LISTA PÚBLICA EN EL LENAA DEL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

Chillán, 08/09/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y lo dispuesto en los artículos 7° y 9° del Decreto N° 04 de 17 de febrero de 2016 que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; el Decreto exento N°106 del 22 de marzo de 2016 del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República; solicitud de la empresa Sociedad Faenadora Frigosur Limitada, de fecha 01-09-2020, lo dispuesto en la Circular 254/2019 del Servicio Agrícola y Ganadero, resolución exenta N°2651/2019 de la Dirección Nacional del SAG, correo electrónico del 7 de septiembre de 2020 que da cuenta de cambio de razón social, resolución exenta N°450/2020 de la Dirección Regional de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales, entendiéndose por éstos los alimentos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.
2. Que los establecimiento nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar.
3. Que, con fecha 25 de septiembre de 2019, mediante resolución exenta n°450/2019 fue incorporada en el listado de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales LENAA al establecimiento pecuario Alimentos Balanceados Freego Ltda, con el número ÑU 02-004Ñ.
4. Que, sobre el particular, la Resolución Exenta N°2651/2018 delega en los jefes de oficina la facultad de dictar resoluciones para la incorporación o suspensión del "Listado de Establecimientos Nacionales Productores de Alimentos para Animales, LENAA."
5. Que, mediante correo electrónico de 7 de septiembre de 2020, la funcionaria Liliana Pérez informó a Ramón Vera, encargado sectorial de Protección Pecuaria, oficina Chillán que, revisando la documentación de la empresa había constatado cambio de razón social de la misma, pasando a ser Sociedad Fenadoda Frigosur Limitada.
6. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°19.880, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
7. Que, si bien es cierto, la modificación que se aprobada no obedece a un error de referencia o cálculo, resulta necesaria para preservar la correcta producción de efectos del mismo, sin que existan antecedente que justifiquen su revocación o invalidación.

RESUELVO:

1. Modifíquese el cuadro de Inscripción en el listado de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales LENAA del establecimiento pecuario, contenida en el resuelvo primero de la resolución exenta N°450/2019, del modo que sigue:

--

Razón Social de la empresa	SOCIEDAD FAENADORA FRIGOSUR LIMITADA
N° y fecha de Resolución Sanitaria	-.-
RUT	76.022.744-7
Dirección, comuna y nombre de región	Variante Cato Km. 2, Chillán, Región de Ñuble.
Representante legal	Carlos Valencia Bravo
Número Oficial de registro LENAA	ÑU 02-004N

ACTIVIDAD(ES)
FABRICA DE ALIMENTOS COMPLETOS PARA MASCOTAS ELABORADORA DE INGREDIENTES DE ORIGEN ANIMAL

2. En todo lo no modificado rija íntegramente la resolución exenta N°450/2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARITZA OROSMI MORALES ELGUETA
JEFA DE OFICINA OFICINA SECTORIAL CHILLÁN

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
documentos LENAA Frigosur	Digital	Ver		

LPC/GMR

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Javier Ignacio Capponi Pacheco - Encargado Regional Unidad Protección Pecuaria - Oficina Regional Ñuble
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Regional Unidad Comunicación y Prensa - Oficina Regional

Ñuble

- Ramón Esteban Vera Suazo - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Chillán - Oficina Regional Ñuble
- Carlos Valencia Bravo - Representante legal Sociedad Faenadora Frigosur Ltda.

Oficina Sectorial Chillán - Chillan



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=98852193&hash=f3a7c>